

Vistos:

- a) Decreto exento N°1504, de fecha 11 de julio de 2017 que aprueba el término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Angol (DO 14/10/2022) que establece las criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del Instrumento.
- b) La Resolución N°40, de fecha 6 de junio de 2022 que promulga actualización del Plan Regulador Comunal de Angol, publicado en Diario Oficial con fecha 14 de octubre de 2022 y su actualización a través de Enmiendas promulgadas a la fecha, disponibles en el enlace: <https://www.angol.cl/index.php/plan-regulador>
- c) El Decreto con fuerza de Ley N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial, lo establecido en su Artículo 28 sexies.
- d) El decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 5 de junio de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, en especial, lo establecido en su Artículo 2.1.4. bis.-
- e) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) La Ley N°21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo e impuesto al aumento del valor por ampliación del límite urbano.
- g) La Ley N° 19.300, de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
- h) El Decreto Supremo N° 32, Ministerio del Medio Ambiente, publicado el 4 de noviembre de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- i) La Ley N°21.202 de 2020, Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.
- j) La Ley N° 21.450 de 2022, Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) Ley N° 21.455 de 2022, Ley Marco de Cambio Climático.
- l) Ley N° 21.364 de 2021, Establece Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
- m) El Acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°8 de fecha 14 de marzo 2023, en que se aprueba por unanimidad, incorporar dentro de los Planes de Inversión, la elaboración de los estudios pertinentes según la legislación vigente para desarrollar propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Angol.
- n) El Decreto alcaldicio N°10029, de fecha 6 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde de la comuna de Angol a don José Enrique Neira Neira.
- o) La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones a la fecha.

Considerando:

- 1) El **Informe Fundado** elaborado por Asesor Urbanista de la Municipalidad de Angol, que identifica las necesidades de actualización del Plan Regulador Comunal de Angol, remitido a la SEREMI MINVU Región de La Araucanía mediante Ord. N°529 de fecha 1 de abril 2025, para pronunciamiento conforme a lo establecido en Artículo 2.1.4. bis de la OGUC y el Artículo 28 sexies de la LGUC.
- 2) El Ord. N°752 de fecha 30 de mayo 2025 remitido por la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, informando a la Municipalidad que **Concuerda con el Informe**, y comunica al Municipio, que el Decreto Alcaldicio con el cual se informará el inicio de la etapa de preparación del IPT, debe contener la programación de actividades de acuerdo con el punto 5.1 de la Circular DDU N°430 y además considerar los lineamientos asociados establecidos en la circular DDU N°516.
- 3) **Los procedimientos de Modificación al IPT** propuestos en el Informe Fundado para Actualizar diversos aspectos del Plan Regulador Comunal de Angol, y sus alcances.
- 4) El procedimiento de Enmiendas propuesto en el Informe Fundado y su cronograma, tendiente a modificar los siguientes aspectos del Plan Regulador Comunal:
 - Reclasificar y asimilar parte de la red vial estructurante que establece el Plan Regulador como Colectora, a un nivel inferior,
 - para posteriormente proponer ajustes en sus trazados conforme a lo señalado en el número 2 del inciso segundo del artículo 45° de la LGUC.
- 5) El Plan de Trabajo elaborado por Asesor Urbanista para llevar a cabo la Etapa de Preparación de la Actualización del IPT, conforme a las consideraciones y procedimientos de Enmiendas y Modificación al Instrumento que en él se indican.
- 6) El Decreto exento N°1925, de fecha 22 de julio de 2024, que aprueba el Plan de Trabajo para llevar a cabo la Etapa de Preparación del proceso de Enmiendas para Actualizar Plan Regulador Comunal de Angol.
- 7) El Decreto exento N°2094, de fecha 14 de agosto 2025, que aprueba el inicio del proceso de Enmiendas de reclasificación vial del Plan regulador Comunal de Angol.
- 8) El Decreto exento N°526, de fecha 5 de marzo de 2024, que promulga Enmiendas de reclasificación vial del Plan regulador Comunal de Angol.
- 9) La Ley N°21.807 del 16 de febrero 2026 que Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de Planificación Territorial del país.
- 10) Los cambios en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en específico, lo establecido en el Art. 27 ter que se incorporó a raíz de la Ley N°21.807.
- 11) Que la fase de Preparación del proceso de Enmiendas del IPT aprobado mediante Decreto Exento N°1925 de fecha 22 de julio 2024 no ha concluido a la fecha de la promulgación de la Ley N°21.807.
- 12) La conveniencia de acogerse a las disposiciones de la Ley N°21.807 que resulten favorables para llevar a cabo el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol, conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto transitorio de la citada Ley.
- 13) La propuesta de Enmiendas al Plan Regulador Comunal de Angol concernientes a Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol.
- 14) La necesidad de llevar a cabo el segundo aspecto que conforman las Enmiendas al Plan Regulador Comunal Resolución N°40, del 6 de junio de 2022, concernientes a proponer eliminación y modificación de trazados y perfiles a vías de servicio del PRC conforme a lo señalado en el número 2 del inciso segundo del artículo 45° de la LGUC, por las justificaciones que se indican a continuación:

- a. La ciudad ha presentado cambios importantes, incorporándose al tejido urbano realidades no contempladas en el proceso de formulación y aprobación (EAE) del Instrumento de Planificación Territorial vigente, siendo una de ellas lo concerniente a los trazados viales de la red vial estructurante propuesta por el Instrumento.
 - b. Lo señalado en el Informe Fundado elaborado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Angol, aprobado por la SEREMI MINVU, región de La Araucanía, mediante Ordinario N°732 de fecha 30.05.2025, que argumenta el requerimiento de actualización del instrumento vigente, en vista del procedimiento de Enmiendas propuesto.
- 15) Que las temáticas generales que se abordan en el proceso de **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**, consideran:
- a. **Etapas de Preparación:** Acto de inicio del proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal que comenzará con acto administrativo correspondiente que indica el Art. 27 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Para ello se cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
 - Memoria Explicativa.
 - Resumen Ejecutivo.
 - Planos de referencia.
 - b. **Etapas de Exposición y Audiencias:** Considera proceso descrito en los numerales 1 al 5 del inciso segundo y en el inciso tercero del artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, siempre y cuando se cuente con el Informe Favorable de la SEREMI MINVU que hace mención el número 2 del inciso segundo del Artículo 45 de la misma Ley.
 - c. **Etapas de Aprobación:** Considera la tramitación conforme al procedimiento que indica inciso cuarto y quinto del Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La Etapa de aprobación culminará con la Promulgación de la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Angol según lo señalado en el Artículo 43 ter de la misma LGUC, cuyo acto administrativo deberá publicarse conforme a lo que indica el Artículo 28 septies de la misma Ley.
- 16) Que la **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**, no requiere ajustarse a los términos a que se refiere el número 5 del inciso segundo del Artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puesto que:
- a. Las modificaciones propuestas se amparan bajo los aspectos que señala el Artículo 45 de la LGUC.
 - b. Para llevar a cabo las modificaciones propuestas no se requiere elaborar Imagen Objetivo, ya que:
 - Las modificaciones propuestas no conforman modificaciones integrales al Instrumento.
 - Las modificaciones no involucran modificación del límite urbano.
 - Las modificaciones no afectan al 50% o más del territorio regulado por el Instrumento.
- 17) El Acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 07 de julio 2026, en que se aprueba por unanimidad, aprobar el inicio del proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de Angol, mediante **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**.

Decreto:

1. **Iniciéase el procedimiento de Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**, Resolución N°40 del 6 de junio de 2022, promulgado en Diario Oficial el 14 de octubre de 2022.

2. Apruébese el siguiente cronograma estimativo del procedimiento hasta la promulgación de la Enmienda:

ETAPA	CRONOGRAMA ESTIMATIVO (aproximación a meses)	
	Inicio	Término
PREPARACIÓN	Jul. 2026	Ago. 2026
EXPOSICIÓN Y AUDIENCIAS	Ago. 2026	Sep. 2026
APROBACIÓN	Sep. 2026	Nov. 2026

3. Déjese sin efecto el Decreto Exento N°1925, de fecha 22 de julio de 2024, que aprueba el Plan de Trabajo para llevar a cabo la Etapa de Preparación del proceso de Enmiendas para Actualizar Plan Regulador Comunal de Angol, dictado con anterioridad a la promulgación de la Ley N°21.807, por las ventajas de acogerse a las indicaciones que dicta la Ley citada y en vista del replanteo del plan de trabajo mediante el presente acto.
4. Dese por iniciada la Etapa de Preparación de **Enmiendas de Eliminación, modificación de trazado y de perfiles de vías de Servicio de la Red Vial Estructurante del Plan Regulador Comunal de Angol**, que culmina con el acto administrativo de inicio de la etapa de Exposición y Audiencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/ORR/orr.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesor Urbanista
- Dirección de Obras Municipales
- SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- Transparencia
- Secretaría Municipal